



Ayuntamiento de Ponferrada

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE EL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL CAMBIO DE SUMINISTRO ENERGÉTICO DE GASÓLEO A GAS NATURAL, INCLUYENDO LA REFORMA Y EL ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCION DE CALEFACCIÓN Y ACS, EN EL COLEGIO VALENTIN GARCIA YEBRA Y EL PABELLON TORALIN, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO. DE PONFERRADA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA

1.- INTRODUCCIÓN

Aunque el gas natural es una fuente energética tan significativa como el petróleo, históricamente siempre se ha considerado como un subproducto de la explotación y producción petrolífera. Actualmente se considera el gas natural como suministro energético debido a su gran potencial. Se trata de una fuente de energía limpia, que requiere poco tratamiento previo. La emisión de CO₂ por unidad de energía es menor que en otros combustibles fósiles.

Con el objetivo de gestionar de forma eficiente la energía, se plantea el cambio de suministro energético de gasóleo a gas natural.

Actualmente, en el colegio público Valentín García Yebra y en el pabellón municipal El Toralín, el suministro energético es gasóleo, con unos consumos anuales de 18.000 l y 49.500 l respectivamente. Con el cambio de combustible se pretende una mayor eficiencia energética y un ahorro económico, ya que para un mismo consumo de energía, se presenta como más eficiente el gas natural que el gasóleo.

Los servicios de gestión energética se presentan como una opción muy interesante; Con este servicio se podrá remodelar y adaptar a la normativa existente las instalaciones.

Consiste en un servicio integral con las siguientes características:

La gestión de la sala de calderas se externaliza, olvidándose el cliente en todo momento del rendimiento, eficiencia y funcionamiento de la sala.

Con el que pague por la energía que realmente se utilice y no por el combustible que consuma. De esta forma el cliente final se despreocupa del rendimiento y la eficiencia de la sala de calderas.

Las averías y el rendimiento de la sala de calderas van a cargo de las empresas de servicios energéticos, garantizando de esta forma el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Las empresas de servicios energéticos realizan el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, contribuyendo a prolongar la vida de las instalaciones, cumpliendo con la normativa vigente y cubriendo todos los imprevistos que puedan surgir en la sala de calderas; además se incluyen las pertinentes revisiones periódicas, servicio de reparación de averías y sustitución de piezas.

A través del sistema de Telegestión, la instalación está siempre controlada con la máxima eficiencia desde un ordenador, obteniendo en todo momento la información que se necesite.

2.- OBJETO

El objeto del presente contrato es el cambio de suministro energético de gasóleo a gas natural en el C.P. Valentín García Yebra y en el pabellón municipal El Toralín. Para ello, se definen y regulan las condiciones técnicas para:

- 1.- La instalación de los equipos de producción de calefacción y ACS, y adecuación de la sala de máquinas, dando cumplimiento al RITE y a las normas vigentes que sean de aplicación.
- 2.- El mantenimiento preventivo y correctivo.
- 3.- El suministro de energía útil.

La prestación del suministro se efectuará con arreglo a lo requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, así como en el correspondiente pliego de condiciones administrativas particulares, relativas a esta contratación, de lo que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3.- INSTALACIONES

Las actuaciones mínimas a realizar para adecuar las instalaciones a las nuevas condiciones son:

1.- Realización de Proyecto

En base al nuevo Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios el cambio del tipo suministro de energía utilizada, de gasóleo a gas natural, se considera reforma de la instalación térmica, y por tanto es obligatorio el cumplimiento de mencionada normativa.

En el proyecto se incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- Justificación de que las soluciones propuestas cumplen las exigencias de bienestar térmico e higiene, eficiencia energética y seguridad del RITE y demás normativa aplicable.
- Las características técnicas mínimas que deben reunir los equipos y materiales que conforman la instalación proyectada, así como sus condiciones de suministro y ejecución, las garantías de calidad y el control de recepción en obra que deba realizarse.
- Las verificaciones y las pruebas que deban efectuarse para realizar el control de la ejecución de la instalación y el control de la instalación terminada.
- Las instrucciones de uso y mantenimiento de acuerdo con las características específicas de la instalación.
- Estudio de ahorro energético y ambiental.

Además, el adjudicatario estará obligado a:

- a) Tramitación de los proyectos ante Industria, incluyendo tasas y visados de colegios profesionales.
- b) Dirección Facultativa.
- c) Supervisión y control de obra.
- d) Ejecución de las instalaciones.
- e) Estudio, Coordinación y Plan de seguridad y Salud conforme a la normativa vigente.
- f) Realización de la puesta en marcha.



Ayuntamiento de Ponferrada

Asimismo, el adjudicatario formalizará el contrato, por su cuenta y cargo, con la compañía Distribuidora de gas natural para llevar a buen fin el objeto del presente contrato, mientras éste permanezca en vigor.

Actualmente el Ayuntamiento de Ponferrada no dispone de suministro de gas siendo necesario que la Compañía Distribuidora autorizada en la zona ejecute la red de gas y acometida necesaria. El adjudicatario deberá asumir el importe de los derechos de extensión de red y acometida de gas natural.

Cuantos permisos, licencias, legalizaciones o autorizaciones requiera la propuesta en su conjunto serán tramitados por y a cargo del adjudicatario.

2.- Cambio del quemador. Modificación en el suministro de gasóleo a gas natural.

Se realizará un cambio de quemador para adecuar la instalación a la recepción de gas natural manteniendo los cuerpos de las calderas. Se seleccionará un quemador acorde a las características de las instalaciones y de las propias calderas.

3.- Adecuación de la sala de Máquinas.

El cumplimiento del RITE y las normas vigentes (CTE, UNES, etc...) debido al cambio del tipo de suministro de energía, implica la adecuación de la sala de máquinas según:

- Instalación de Gas: implica la conexión desde el armario de regulación y contador, alojado en fachada exterior del edificio, y distribución desde armario hasta sala de máquinas para conexión con el generador térmico. Además se instalarán los componentes necesarios para adecuación de la sala a la normativa vigente (seguridad)
- Instalación de ventilación: se instalará un sistema de ventilación con aberturas protegidas para evitar la entrada de cuerpos extraños en suelo y techo de la sala favoreciendo la libre circulación de aire.
- Instalación de Protección Contra Incendios: se realizará la instalación en base al DB-SI del Código Técnico de la Edificación y al RITE.
- Instalación Eléctrica: al tratarse de edificios institucionales se considera la sala de calderas de riesgo alto, por lo que se deberá modificar la ubicación del cuadro de protección y mando de los equipos instalados en la sala.
- Evacuación: se dotará a la sala de un vestíbulo de independencia cumpliendo normativa vigente.
- Obra civil: se realizarán todos los trabajos necesarios para la ejecución de la reforma, a saber, levantamiento de tabiquería, abertura de huecos, etc.

4.- Inertización depósitos gasóleo.

Se procederá a la inertización y neutralización efectiva de los depósitos de gasóleo mediante una espuma aminoplástica que absorbe toda la gama de hidrocarburos eliminando todo riesgo para el medio ambiente. Una vez endurecida la espuma pasa a un estado estable y duradero.

Entre las principales ventajas de la espuma inertizadora se encuentran las siguientes:

- No es tóxica
- No es necesaria la ventilación y limpieza del tanque, es suficiente su vaciado.
- No deja espacios vacíos, llena completamente el tanque.

- La vida esperada es de 150 años.
- Retirar la espuma del tanque no presenta ningún problema.
- Resiste temperaturas de hasta 220 °C.
- La aplicación es rápida, limpia y fácil bajo cualquier condición ambiental.

5.- Detección de gases.

Colocación de central y detectores de gas, así como electroválvula y todas las conexiones eléctricas correspondientes.

4.- MANTENIMIENTO

Durante los 4 años de duración del contrato, el Adjudicatario deberá llevar a cabo el mantenimiento integral de los equipos instalados en la sala de calderas de forma que tanto los rendimientos energéticos, como la fiabilidad y la eficacia sean óptimos.

El Ayuntamiento de Ponferrada autorizará el uso de los elementos y equipos de su propiedad, al adjudicatario con el fin de que éste realice su gestión y mantenimiento preventivo durante la vigencia del presente contrato. Los citados elementos se cederán en uso en perfectas condiciones de funcionamiento.

El adjudicatario mantendrá la propiedad de las instalaciones por ésta última realizadas, durante la vigencia del presente contrato, y cuidará de efectuar las distintas operaciones y tareas de mantenimiento de las mismas, de manera que se mantengan, en todo momento, en perfecto estado de funcionamiento y que se indican a continuación:

- i. Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, equipos, sus partes y elementos componentes instalados.
- ii. Facilitar la obtención de las funciones y prestaciones que deben cumplir.
- iii. Asegurar el funcionamiento continuo de las instalaciones y equipos reduciendo al mínimo los tiempos de parada ocasionados por las averías.
- iv. Garantizar el adecuado uso de los equipos e instalaciones.
- v. La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de los equipos e instalaciones, objeto del contrato, así como la seguridad de los usuarios.
- vi. El cumplimiento de la normativa que, en cada momento, afecte a las instalaciones y equipos objeto del contrato.

Para alcanzar estos objetivos, el adjudicatario, realizará sobre las instalaciones y equipos, y en todos sus componentes y accesorios, las intervenciones de mantenimiento preventivo preceptivas.

El adjudicatario deberá disponer de un archivo, donde se registren todas las operaciones de mantenimiento, así como las comprobaciones técnicas y parámetros de los equipos. Asimismo, se realizarán las inspecciones y comprobaciones que recomienden las normas que sean de aplicación (RITE) y que obligue la reglamentación en vigor.

La cobertura del servicio a contratar incluirá las operaciones de mantenimiento preventivo de los equipos e instalaciones. Estarán incluidas en el alcance de este contrato las actuaciones de mantenimiento correctivo de los equipos e instalaciones. No estará incluido en este contrato la contratación y suministro de consumibles para el tratamiento del agua de aporte a las calderas conforme a la normativa vigente de aplicación así como las inspecciones reglamentarias que



Ayuntamiento de Ponferrada

procedan, siendo por tanto estos conceptos por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Ponferrada.

Todos los materiales y repuestos necesarios para las actuaciones preventivas de los equipos e instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada, serán suministrados y con cargo al adjudicatario sea cual fuere su importe.

Para ello, el adjudicatario deberá realizar la gestión y almacenaje de repuestos y materiales, que deberá mantener un adecuado stock de los mismos para conseguir la máxima rapidez en las reparaciones.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Ponferrada un adecuado servicio de asistencia frente a incidencias, mediante un teléfono de atención de averías disponible 24 horas/día, 365 días/año.

El mantenimiento preventivo a realizar será:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CALDERAS

Bimestralmente.-

- Comprobar nivel de agua en la caldera y vaso de expansión.
- Control de condiciones de combustión y rendimiento de la caldera.
- Anotar pH del agua de la caldera.
- Contrastar y ajustar la regulación de tiro.
- Contrastar y ajustar termostato de mando y seguridad.
- Contrastar y ajustar presostato de mando y seguridad.
- Comprobar el circuito de gases de la caldera.
- Limpieza exterior de los equipos.
- Comprobación de los refractarios y juntas de puerta.

Anualmente y/o a principio de temporada

- Limpiar cajón y conductos de humos.
- Limpiar interiormente la caldera.
- Comprobar estado de limpieza de la chimenea.
- Verificar y ajustar los manómetros.
- Verificar y ajustar los termómetros.
- Inspeccionar el estado de aislamiento térmico.
- Comprobar y tarar válvulas de seguridad.
- Repaso de pintura de los elementos que lo requieran.
- Comprobar los haces tubulares de la caldera.
- Comprobar gasto de agua de reposición, y en caso necesario, detectar fugas.

QUEMADORES DE GAS

Mensualmente

- Limpieza exterior.
- Verificar visualmente que la combustión es correcta.

- Análisis de los gases de combustión y control de rendimiento.
- Comprobar temperatura de los humos.
- Comprobar presión del hogar.
- Limpieza y verificación de platos deflectores.
- Limpieza y verificación de la mirilla.
- Comprobar chispa de encendido piezoeléctrico.
- Verificar que la presión de llegada de gas es correcta.
- Revisión de los motores eléctricos, según ficha de mantenimiento preventivo prevista para estos equipos.

Anualmente y/o a principio de temporada

- Comprobación de estanqueidad general, verificando que, sin consumo, permanece invariable el contador.
- Limpieza y verificación de electrodos.
- Limpieza y verificación de célula fotoeléctrica.
- Verificar programador y transformador de encendido.
- Verificar seguridades y enclavamiento del quemador.
- Comprobar temperatura de humos.
- Comprobar presión en el hogar.
- Repaso de pintura, si lo requiere.
- Comprobar la correcta conexión de puesta a tierra.
- Apriete de bornes de conexión eléctrica.
- Inspección del estado del ventilador y limpieza del mismo, si es necesario.

CALDERAS MODULARES A GAS

Mensualmente

- Limpieza exterior de equipos.
- Control de condiciones de combustión.
- Comprobación del acuostato.
- Comprobación y limpieza de las rampas de los inyectores.
- Comprobar chispa encendido piezoeléctrico.
- Comprobar seguridad en termopar.
- Comprobar seguridad por falta de agua.
- Verificar el cierre de la electroválvula de seguridad.
- Verificar el reglaje de temperaturas.

Anualmente y/o a principio de temporada

- Comprobación y limpieza de cada uno de los inyectores.
- Repaso de pintura de todos los elementos que lo requieran.
- Comprobación de estanqueidad en la línea de gas.

INSTALACION DE GAS

Bimestralmente

- Revisión del estado de canalizaciones.
- Comprobar la presión de utilización.
- Comprobar el consumo de combustible.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Revisión de estanqueidad de válvulas de corte.
- Revisión del regulador de presión de baja efectuándose el reglaje adecuado.

Anualmente y/o a principio de temporada

- Comprobación del funcionamiento y tarado de las válvulas de seguridad.
- Contraste y ajuste de aparatos de control y seguridad.
- Contraste del contador.

CUADROS ELECTRICOS

Bimestralmente

- Comprobar el estado de fusibles y pilotos de señalización y alarma.
- Comprobar tensión en barras.
- Verificar y reapretar conexiones eléctricas en regletas, contactores, fusibles, etc.
- Lectura de amperímetros y voltímetros, comparando los valores con los teóricamente correctos.
- Comprobar si hay calentamiento anormal de los conductores eléctricos.

Anualmente y/o a principio de temporada

- Comprobar contactores y su funcionamiento, verificando maniobra y estado de los contactos.
- Revisión general de cableado interior.
- Limpieza general del cuadro.
- Revisión de pintura.
- Comprobar interruptores y disyuntores, verificando funcionamiento y maniobra.
- Contrastar y ajustar los aparatos de medida.
- Comprobar el correcto funcionamiento de los automatismos de protección.
- Verificar las puestas a tierra.
- Verificar el aislamiento eléctrico y actuación del diferencial.

MOTOBOMBAS DE CIRCULACION

Bimestralmente

- Comprobar el nivel de aceite y engrase, si existe depósito.
- Comprobar que funciona el sistema de refrigeración de cojinetes y prensaestopas (sí existe).
- Comprobar que el funcionamiento es correcto, sin ruidos extraños.
- Cambiar la bomba de funcionamiento por la de reserva (sí existe).
- Verificar el goteo de prensa y reapriete en caso necesario.
- Verificar que los desagües de refrigeración y goteo no están obstruidos.
- Lubricación y engrase de cojinetes y rodamientos.
- Comprobar que no existen calentamientos anormales en cojinetes.
- Comprobar y ajustar la alineación del grupo.
- Comprobar ausencia de fugas por juntas y prensas de bombas.
- Limpiar filtros de aspiración y renovación si procede.
- Anotar intensidad de cada fase y comprobar si procede.
- Anotar vibraciones y estado de los anclajes.
- Verificar las correctas presiones de impulsión y aspiración.

- Comprobar la columna manométrica de impulsión.

Anualmente y/o a principio de temporada

- Verificar el estado de los acoplamientos.
- Revisión de pintura.
- Comprobar que las bornes de conexión eléctrica están apretadas.
- Verificar la conexión de puesta a tierra.
- Verificar los interruptores térmicos y diferenciales.
- Comprobar holguras anormales en el eje.
- Comprobar el desgaste de los cojinetes.

EQUIPOS DE REGULACION Y CONTROL

Bimestralmente

- Anotar temperaturas de fluido (temperatura real, temperatura prevista).
- Verificar el correcto funcionamiento de los aparatos de alarma y seguridad.
- Verificar la estanqueidad de los circuitos de mando.
- Verificar el correcto funcionamiento de las válvulas de regulación.

Anualmente y/o a principio de temporada

- Verificar y ajustar termostatos.
- Verificar y ajustar presostatos.
- Verificar correcto funcionamiento de las válvulas de regulación de acuerdo con la señal de mando.
- Verificar y ajustar, si es necesario, los órganos de accionamiento de las válvulas motorizadas.

5.- SUMINISTRO DE ENERGÍA

Para el suministro de energía, el adjudicatario tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

ACOMETIDA Y ARMARIO DE REGULACIÓN.

Acometida de gas y colocación de armario de regulación A-25, así como todos los elementos de seguridad correspondientes. Será por cuenta del adjudicatario.

LINEA DE GAS

Realización de la instalación de gas natural desde armario de regulación hasta Sala de Calderas. También será por cuenta del adjudicatario.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 4 años contados a partir de la fecha que se inicie la prestación del servicio por parte del Adjudicatario que se documentará mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Ponferrada indicándole esa fecha.



Ayuntamiento de Ponferrada

A la finalización de los 4 años del presente contrato, el Ayuntamiento de Ponferrada tendrá la opción de rescindir la relación contractual con el Adjudicatario, comunicando su deseo a éste último dentro del plazo de 30 días anteriores a la fecha de su vencimiento y abonando un valor residual (rescate) según la siguiente tabla:

Instalaciones	Valor residual al 4º año
COLEGIO VALENTIN GARCIA YEBRA	116 euros
PABELLON EL TORALIN	116 euros

**Estos valores son IVA incluido*

El plazo de ejecución de las nuevas instalaciones para la puesta en marcha del sistema de producción será como máximo de 3 meses. El plazo de construcción de la extensión de red y acometida necesarias para conectar el centro será el aportado por la Compañía Distribuidora en cada caso. El Adjudicatario se compromete a tratar de agilizar este último plazo en la medida que le sea posible.

7.- PRESUPUESTO

El precio máximo del contrato asciende a **DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO DOCE EUROS (203.112 €)**, (235.610 € IVA incluido). El desglose anual se hace en el siguiente apartado.

Los costes máximos, sin IVA, de las instalaciones, mantenimiento y suministro son:

- Inversión instalaciones: 63.000 €
- Mantenimiento anual. 2.500 €
- Precio de la energía: 49 €/MWh

Como se indica en el capítulo correspondiente a valoración de ofertas, se ofertará precio de instalación, de mantenimiento y energía.

7.1.- Estudio económico

El estudio económico se basa en los consumos actuales de gasóleo y las necesidades energéticas (en ambos edificios), haciendo la proyección del cambio de combustible a cuatro años, duración máxima del contrato.

SITUACION ACTUAL.

Sala de Calderas consumiendo gasóleo	
Mantenimiento Preventivo: Ayuntamiento	
Mantenimiento Correctivo: Ayuntamiento	
Consumo Anual:	

Consumo	67.371 litros
Precio	0,65 €/litro
Total coste Gasóleo	43.791 €
Mantenimiento Preventivo	2.000 €
Mantenimiento Correctivo	EXCLUIDO

SITUACION PROPUESTA

Sala de Calderas reformada y adaptada a normativa	
Mantenimiento preventivo-INCLUIDO	
Mantenimiento Correctivo-INCLUIDO	
Consumo anual estimado	

Tomando como referencia	67.371 litros
Consumo estimado de	516 MWh
Termino Consumo	516 MWh
Consumo estimado	49
Precio Mwh	25.284 €
Total Termino Consumo	25.284 €
Termino Servicio	1.656 €
Euros mes	12
Meses	19.872 €
Coste Anual	

1er AÑO

2º AÑO

3er AÑO

4º AÑO

Tomando como referencia	67.371 litros
Consumo estimado de	516 MWh
Termino Consumo	516 MWh
Consumo estimado	49
Precio Mwh	25.284 €
Total Termino Consumo	25.284 €
Termino Servicio	1.656 €
Euros mes	12
Meses	19.872 €
Coste Anual	

Tomando como referencia	67.371 litros
Consumo estimado de	516 MWh
Termino Consumo	516 MWh
Consumo estimado	49
Precio Mwh	25.284 €
Total Termino Consumo	25.284 €
Termino Servicio	2.593 €
Euros mes	12
Meses	31.116 €
Coste Anual	

Tomando como referencia	67.371 litr
Consumo estimado de	516 Mh
Termino Consumo	516 Mh
Consumo estimado	49
Precio Mwh	25.284 €
Total Termino Consumo	25.284 €
Termino Servicio	2.593 €
Euros mes	12
Meses	31.116 €
Coste Anual	

COSTE ANUAL	45.791 €
COSTE I.V.A INCLUIDO	53.118 €
COSTE TOTAL 4 AÑOS	183.185 €
COSTE TOTAL 4 AÑOS I.V.A	212.471 €

COSTE ANUAL	46.156 €
COSTE I.V.A INCLUIDO	52.381 €
TOTAL 4 AÑOS	203.112 €
COSTE TOTAL 4 AÑOS I.V.A	235.610 €

COSTE ANUAL	45.156 €
COSTE I.V.A INCLUIDO	52.381 €

COSTE ANUAL	56.400 €
COSTE I.V.A INCLUIDO	66.424 €

COSTE ANUAL	56.400 €
COSTE I.V.A INCLUIDO	66.424 €



Ayuntamiento de Ponferrada

7.2.- Revisión de precios

El importe unitario de la parte variable se revisará conforme a la variación en euros que experimente el término variable resultante de la fórmula indicada corregida entre el Factor 0,8.

Fórmula de Revisión del Precio de la Parte de Energía que se detalla a continuación.

Fórmula de Revisión del Precio de la Parte de Energía (cent€/kWh):

$$(1,0188 + 0,001514 * G1CNW + 0,002612 * F1CNW) * Pa5 + T$$

Valor abril de 2.009

Donde:

F1CNW: Media semestral anterior al trimestre de aplicación del Fuel 1% CIF NorthWest mensual calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el Platts Oilgram Report, expresado en \$/tonelada.

G1CNW: Media semestral anterior al trimestre de aplicación del Gasóleo 0,1% CIF NorthWest mensual calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el Platts Oilgram Report, expresado en \$/tonelada.

Pa5: Tipo de cambio de euro/\$ USA correspondiente al trimestre anterior al de aplicación, de aplicación trimestral, calculado a través de la cotización diaria EURUSD publicada en el Boletín Oficial del Estado o por el Banco Central Europeo.

T: Incluye los importes de los peajes o canon de terceros a las instalaciones gasistas publicados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como los costes de gestión y operación. Valor a la elaboración del presente pliego: 1.5477 cent€/kWh.

Las revisiones se realizarán por trimestres naturales, aplicándose los días 1 de cada uno de ellos, conforme a las variaciones que experimente la citada fórmula.

Las variaciones que se produzcan en los importes en la parte de energía serán comunicadas por el Adjudicatario al Ayuntamiento de Ponferrada y facturadas en el recibo del mes en que entren en vigor los nuevos precios.

7.3.- Forma de pago

La factura mensual se compondrá de la parte fija anual mencionada, que se repartirá en doce pagos mensuales y de la parte de energía, en la que se facturará el consumo térmico, según la lectura, a mes vencido, de los contadores de energía correspondientes por el precio unitario de la parte de energía vigente en cada momento.

El adjudicatario empezará a facturar al Ayuntamiento de Ponferrada a partir de la fecha de puesta en servicio del Sistema de Producción, que conste en el escrito entregado por el Adjudicatario al Ayuntamiento de Ponferrada informándole con relación a la iniciación de la prestación del servicio.

7.4.- Comprobación de resultados

Las condiciones en las que se establecerán las medidas para la comprobación de los resultados del modelo de gestión propuesto son:

- Las medidas de consumo térmico se realizarán en kilovatios hora térmicos.
- Los puntos de entrega de la energía térmica de calefacción y A.C.S. serán las tuberías de salida de las calderas.
- Los kilovatios hora térmicos se considerarán netos y se entiende incluidas en los mismos los costes de explotación, y distribución hasta los puntos de entrega.
- El punto de entrega de energía primaria para las instalaciones sin contador de energía útil, será el contador de gas ubicado en la instalación receptora.

El adjudicatario tendrá la obligación de remitir periódicamente al Ayuntamiento de Ponferrada un informe de los consumos realizados mensuales, rendimientos, así como de todos los parámetros de utilización más importantes.

8.- OTRAS CONDICIONES

8.1.- Obligaciones de Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento de Ponferrada tendrá a su cargo la contratación, su coste y el coste de los suministros de agua y electricidad necesarios para la operatividad del sistema integrado por los equipos e instalaciones, es decir, el sistema de producción.

El Ayuntamiento de Ponferrada, autoriza al adjudicatario, durante la vigencia del contrato, a utilizar el espacio necesario para la instalación de los equipos y componentes. Si por cualquier motivo le fuera impedido el paso, o no le fuera posible el acceso, el adjudicatario no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, incluso los debidos a retrasos, que pudieran derivarse de dicha imposibilidad. El personal al servicio del adjudicatario queda expresamente autorizado a acceder con cuantos medios considere oportunos al Sistema de Producción.

El Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a sus necesidades de operación, establecerá el horario de funcionamiento del sistema de producción, llevando a cabo la operación del mismo, tutelada por el adjudicatario. Con objeto de lograr la correcta operación del sistema de producción por parte del Ayuntamiento de Ponferrada, el adjudicatario ofrecerá a los operarios del Ayuntamiento de Ponferrada formación de adiestramiento relativo al sistema de producción, que correrá a cargo del adjudicatario.

8.2.- Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario no atenderá las incidencias que se produzcan en las instalaciones no objeto del presente contrato, salvo que fuera requerido para ello por el Ayuntamiento de Ponferrada. Esta actuación será facturada bajo presupuesto o precio/hora cerrado por el adjudicatario y pagada por el Ayuntamiento de Ponferrada.

El adjudicatario tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.



Ayuntamiento de Ponferrada

En consecuencia dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno respecto al Ayuntamiento de Ponferrada en el que prestan su servicio, y en ningún caso la parte contratante, resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. El Ayuntamiento de Ponferrada podrá exigir al adjudicatario la demostración documental de estos extremos.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario mediante la correspondiente informe de incidencias.

El adjudicatario queda obligado al más estricto cumplimiento de la Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, según lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral, nombrando al efecto un responsable directo en esta materia.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas se atenderá a criterios técnicos y económicos, hasta un máximo de **100 PUNTOS**, tal y como se detalla en los siguientes apartados.

CRITERIOS SUBJETIVOS Se valorará hasta un máximo de **40 PUNTOS**, repartidos de la siguiente forma.

Valoración Técnica.

- Instalaciones. Se valorará hasta 10 puntos
- Mantenimiento. Se valorará hasta 10 puntos
- Calidad y Medio Ambiente. Se valorará hasta 10 puntos.
- Mejoras: Se valorará hasta 10 puntos

CRITERIOS OBJETIVOS Se valorará hasta con máximo de **60 PUNTOS**, repartidos de la siguiente forma.

Valoración Técnica. Se valorará hasta un máximo de **30 PUNTOS**

Calidad ambiental: Hasta **15 PUNTOS**

Estar en posesión de los certificados de cumplimiento de las normas de Calidad UNE EN ISO 9001 y UNE EN ISO 14001 o Rto. EMAS:

- Estar en posesión de uno de estos certificados: 5 PUNTOS
- Estar en posesión de dos de estos certificados: 15 PUNTOS

Póliza de responsabilidad civil. Hasta **15 PUNTOS**.

Según la cobertura de riesgos:

- Entre 60.000 y 599.999 Euros: 1 PUNTO
- Entre 600.000 y 999.999 Euros: 5 PUNTOS
- Entre 1.000.000 y 9.999.999 Euros: 15 PUNTOS

Valoración Económica Se valorará hasta un máximo de **30 PUNTOS**

- La baja sobre el precio de la energía (suministro de gas). Se valorará hasta 20 puntos.
- La baja ofertada sobre las instalaciones y mantenimiento. Se valorará hasta 5 puntos.
- La baja ofertada sobre el mantenimiento. Se valorará hasta 5 puntos.

Por lo tanto, la oferta económica constará las bajas indicadas de manera desglosada. (Oferta sobre el coste de la instalación, sobre el coste de la energía (€/MWh) y el sobre el coste del mantenimiento).

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS OFERTAS

La documentación mínima que formará parte de las ofertas, será la que se indica a continuación:

- Memoria explicativa de las instalaciones que se van a realizar, en la cual se incluirán todos los materiales y equipos necesarios para la puesta en funcionamiento, aportando toda la información necesaria (características técnicas, etc.)
- Condiciones de mantenimiento.
- Condiciones de suministro.
- Mejoras ofertadas sobre el objeto del contrato.

11.- ADENDA AMBIENTAL

En el establecimiento de criterios de carácter medioambiental que se valorarán en los concursos que se convoquen por los órganos de contratación de Organismos Públicos, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la ley 11/97, de 24 de abril de envases y residuos de envases, que obliga a las Administraciones Públicas a promover en su contratación el uso de materiales reutilizables y reciclables así como lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos, que indica que las Administraciones Públicas promoverán en su contratación el uso de materiales reutilizables, reciclables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado que cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

Por otro lado, en el PMA-13 "Procedimiento para el control de subcontratistas" y el PMA-14 "Procedimiento para el control de Organismos que reciben ayudas" del Sistema de Gestión Medioambiental que el Ayuntamiento de Ponferrada está implantando, se especifica que para este tipo de pliegos se debe incluir una addenda ambiental.

Los licitadores que deseen concurrir al presente concurso, deberán acreditar, respecto de la actividad objeto de la licitación, que siguen unas buenas prácticas de gestión ambiental.

Se valorará que la prestación se realice de la forma más beneficiosa para el entorno o con menor impacto ambiental, ya sea por el método empleado, por la gestión de productos, recursos y residuos, u otros similares. En particular, se valorarán los aspectos siguientes:

- Empleo de productos reutilizados o reciclados
- Empleo de productos reutilizables, reciclables o valorizables
- Empleo de energías renovables
- Mejor aislamiento térmico o acústico
- Compatibilidad electromagnética y reducción de la radiación emitida por los equipos o sistemas a utilizar



Ayuntamiento de Ponferrada

- Medidas de mantenimiento con el menor impacto ambiental
- Reducción de la cantidad o mejor gestión de los residuos generados

Ponferrada 24 de julio de 2009
El Técnico de Medio Ambiente

Una firma manuscrita que comienza con una gran 'M' y termina con un signo de interrogación.

Fdo: Fco. Mario Jordán Benavente

